

POLITICA TRIBUTARIA DE IFS Y SUBSIDIARIAS

1. Objetivo

La administración de los asuntos tributarios de Intercorp Financial Services Inc. ("IFS") y subsidiarias se lleva a cabo aplicando las buenas prácticas tributarias y actuando con transparencia, claridad, orden y coherencia, con el objetivo de cumplir con sus obligaciones tributarias de manera responsable y eficiente.

2. Marco de Aplicación

La presente Política aplica para IFS y todas sus subsidiarias debiendo ser sometida a la aprobación de los Directorios o Juntas de Accionistas, según corresponde en cada subsidiaria.

3. Nuestros compromisos

3.1 Lineamientos

En el cumplimiento de las obligaciones tributarias de IFS y subsidiarias, así como en sus relaciones con la Administración Tributaria, sus respectivos empleados y directivos se regirán por los siguientes lineamientos:

- a. El cumplimiento de las normas tributarias en los distintos países y territorios en los que operan IFS y subsidiarias.
- b. La adopción de decisiones empresariales y estratégicas con base en una interpretación razonable e informada de la normativa tributaria aplicable.
- c. La mitigación de riesgos fiscales significativos, velando por que la tributación sea un reflejo de la actividad empresarial desarrollada.
- d. La colaboración con las autoridades en materia tributaria basada en el respeto a la ley, la transparencia, y la buena fe, sin perjuicio de las legítimas controversias que, respetando los principios anteriores y en defensa del interés social, puedan generarse con dichas autoridades por una diferente interpretación de las normas aplicables.

3.2 Buenas prácticas tributarias

Para llevar a la práctica la Política Tributaria de IFS y subsidiarias, éstas y sus colaboradores y directivos se ceñirán a las siguientes reglas:

- a. Ejecutar estrategias, figuras y estructuras legales que respeten la ley tributaria y las buenas prácticas comerciales aplicables.
- b. Gestionar los asuntos fiscales de manera ordenada y experta para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la gestión de los riesgos de naturaleza tributaria.
- c. Adoptar posiciones fiscales sobre la base de motivos legales, económicos y empresariales sólidos o de prácticas comúnmente aceptadas. No se utilizan esquemas o prácticas de planificación fiscal abusiva, de evasión fiscal y/o de simulación de operaciones.
- d. Alinear las demás políticas comerciales, corporativas, éticas y de reputación de IFS y subsidiarias con la Política Tributaria.
- e. Abstenerse de utilizar estructuras de carácter artificioso o impropio ajenas a las actividades empresariales con la finalidad de ocultar o reducir la transparencia de sus actividades.
- f. Seguir las recomendaciones de los códigos de buenas prácticas tributarias que se implementen en los países en los que IFS y subsidiarias desarrollan sus actividades.
- g. Facilitar la información y documentación con trascendencia fiscal que soliciten las Administraciones Tributarias competentes, en el menor plazo posible y en la forma y condiciones requeridas.

- h. Implementar adecuadamente, dentro de los plazos establecidos, los cambios normativos tributarios que impacten en el desarrollo de las actividades de IFS y subsidiarias.
- i. Aplicar el principio de libre concurrencia (“arm’s length”) en sus operaciones entre partes vinculadas.
- j. Conservar adecuadamente los libros y documentos legales, comerciales, contables y tributarios dentro de los plazos de prescripción legal aplicables en cada país donde IFS y subsidiarias desarrollen sus actividades.
- k. Aprovechar los beneficios tributarios que la ley otorga, sin comprometer la actuación legal y reputación de IFS y sus subsidiarias.
- l. Evitar el uso de estructuras en jurisdicciones calificadas como no cooperantes o de baja o nula imposición de acuerdo con los estándares de paraísos fiscales definidos por la OCDE, que tengan fines abusivos o de evasión fiscal.
- m. Declarar y pagar oportunamente los impuestos.

Como parte de la ejecución de la Política Tributaria, el pago de los impuestos a cargo de IFS y subsidiarias se hace en todos y cada uno de los territorios donde los mismos se hayan causado, de conformidad con las normas que correspondan, en aras de que los beneficios por dichos recaudos se vean reflejados en los territorios en los que se tiene presencia comercial.

4. Verificación del cumplimiento de las políticas tributarias

Las Gerencias Generales serán responsables de velar por el cumplimiento de esta Política en IFS y subsidiarias, participando activa y permanentemente en su implementación y ejecución en esta materia.

Cuando la Gerencia General de IFS o sus subsidiarias competente considere conveniente someter a consideración de su respectivo directorio algún acto o situación o relación económica que tenga relación con la estrategia tributaria, o de un acto o situación en particular, o se enmarque dentro de algún tipo de planificación fiscal, este hecho deberá de ser mencionado expresamente como tema de agenda de la sesión que corresponda y contar con el sustento técnico que corresponda, para efectos de que los directores puedan pronunciarse sobre ella.

Lima, 12 de mayo de 2022